



la obligación que tienen de vender sus géneros por kilogramos, ó sea por el medio de sistema métrico decimal. La Corporación y también por unanimidad, acuerdo respecto a lo anteriormente expuesto por su Presidente, que desde luego, les podrán convencer de que los géneros de referencia como artículo de primera necesidad no pueden a venderlos los comerciantes de estas ó ramos de lo que los venden, teniendo en cuenta los precios que lo compran pero eso, nada impide que el Sr. Alcalde Presidente se dirija al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que recabe de los almacenes, pueda conseguirse los precios más económicos para estos referidos comestibles, y una vez ésto, éstos también se podrían hacer a precios mas bajos.

Su este estado, habiéndose terminado los asuntos de la orden del día, y debiéndose proceder a tomar un acuerdo que afecta a su incompatibilidad al Sr. Alcalde que preside Francisco Fasía, por recaer sobre un hermano suyo, pasa a ocupar la presidencia el perteniente de alcalde don José Moreno Acevedo.

Se da cuenta por dicho S. Presidente, de una comunicación dirigida a él para que diga en esta sesión, y autorizada por don Francisco Fasía Peñalver, que éste ha hecho cesión ó traspaso a Don Jesús Fasía Peñalver, de los derechos que tenía como representante de la empresa del servicio de alumbrado público de esta villa, por ser legal conforme a lo previsto en el R.D. e Instrucción de 22 de Mayo del año actual, artículo 25.

La Corporación por unanimidad aprobó en todas sus partes el extracto de la comunicación a que se corresponde hace anteriormente, puesto que la persona de don Jesús Fasía Peñalver les merece entera confianza, y ha de hacer los servicios también

